

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2011.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Regino del Río Martín D. Ángel Naranjo Espinosa, abandona la sesión siendo las 15:40 horas. D. Juan José Martín López D. José M^a Flores García <u>Interventor-Acctal</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Secretaria:</u> D^a M^a José Acuña Gómez <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con cuarenta minutos, del día dos de febrero del año dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación D^a M^a José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	---

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2011, detectándose el siguiente error:

En el punto 8.2. EXPTE. N^o 65/2010. D. MARIO GÓMEZ ESCOBAR Y D^a OLGA MANTECA ZAPATA. LICENCIA DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ RAFAEL ALBERTI, PARCELA 8, POLÍGONO B-2. En el Acuerdo Primero, debe quitarse: “condicionada a que en el plazo de 15 días hábiles presente los nuevos planos y documentación visada”.

Se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2011, y la extraordinaria celebrada el día 25 de enero de 2011. Detectándose en la sesión ordinaria del día 19-01-2011, el siguiente error:

6.1. EXPTE. N^o 146/2008. AUTOMOCIÓN LUDEÑA, S. L. CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE OBRAS EDIFICIO DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO EN MANZANA, 12, PARCELA, 10, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA (C/ TONELEROS, 1 c/v C/ GRAHAN BELL). En el Acuerdo Primero, donde pone: “Debiendo abonar la tasa de licencias urbanísticas por importe de 20,40€”, debe poner: “Abonó la tasa de licencias urbanísticas por importe de 20,40€”.

Se procede a rectificar de oficio estos errores materiales y aritméticos de los borradores de las sesiones ordinarias celebradas, el día 11-01-2011, y 19-01-2011, en los puntos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resultan aprobados los borradores de las actas, de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2011, y de la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de enero de 2011, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. CONTRATACIÓN:

2.1. EXPTE. Nº 6/2011. ÁREA DE CONTRATACIÓN. 1ª FASE DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE SENDA PEATONAL Y CICLISTA EN LA VÍA PECUARIA "VEREDA DE ALCABÓN", DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la documentación obrante en este Expte. nº 6/2011 de las obras de acondicionamiento de la senda peatonal y ciclista en la vía pecuaria "Vereda de Alcabón" de Torrijos, el cual fue aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 25-01-2011, así como de los pliegos elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Establecer como procedimiento más adecuado para su adjudicación el negociado sin publicidad.

SEGUNDO: Aprobar el presupuesto para la contratación de la 1ª Fase de las obras del Proyecto de acondicionamiento de la senda peatonal y ciclista en la vía pecuaria "Vereda de Alcabón" de Torrijos, por importe de: 142.138,56€ y el 18% IVA: 25.584,94€. Total presupuesto de ejecución por contrata: 167.723,50€.

TERCERO: Aprobar el gasto por importe de 167.723,50€ (IVA. Incluido) con cargo a la partida presupuestaria nº 1551.61912 del presupuesto general en vigor.

CUARTO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación de estas obras.

QUINTO: Invitar a las siguientes empresas, para la presentación de ofertas en el plazo de 15 días hábiles desde que reciban la presente notificación:

- FAMER, S. L.
- CONST. Y REFORMAS FRANCISCO NOMBELA E HIJOS, S. L.
- CONSTRUCCIONES JULI Y ROBERTO, S. L.
- BARAJAS PEÑA, S. L.

SEPTIMO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a las empresas expuestas, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. ESCRITOS Y COMUNICADOS:

3.1. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS CAÍDA EN VÍA PÚBLICA, AVDA. DEL PILAR c/v C/ CLAVEL, DE TORRIJOS, SOLICITADA POR D^a M^a DEL PILAR PALOMO MENA. REMISIÓN A ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L.-

Dada cuenta del escrito presentado por D. Fernando Miguel Román, en representación de la empresa Antonio Miguel Alonso e Hijos, así como el informe elaborado por Secretaría de fecha 1-02-2011, sobre el escrito de esta empresa en relación con la responsabilidad patrimonial por daños relativos a una caída en vía pública de D^a M^a del Pilar Palomo Mena, del siguiente tenor literal:

"I ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 13 de octubre de 2009 se formalizo contrato con la empresa Antonio Miguel Alonso E Hijos, S.L., para la ejecución de la obra de Pavimentación de la Avda. del Pilar del Municipio de Torrijos (Toledo).

1.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 31-03-2010, se remite a Antonio Miguel Alonso e Hijos,S.L , informe relativos a la petición de reclamación de responsabilidad patrimonial efectuada por la vecina de este Municipio D^a M^a del Pilar Palomo Mena por los daños causados en su persona por caída en esquina Avda. Pilar con C/ Clavel debido a la existencia de un agujero en la acera

2.- En Junta de Gobierno Local, de fecha 28 -04- 2010, se solicita a la empresa a Antonio Miguel Alonso e Hijos, S.L. y al Coordinador de Seguridad y Salud D. Cesar Gutiérrez Sánchez-Caro, copia de las comunicaciones cursadas a sus respectivos seguros de las circunstancias acaecidas la reclamación de daños de la caída en vía pública de D^a Pilar Palomo Mena.

3.- Con fecha 07/05/2010, se registra de entrada escrito de D. Cesar Gutiérrez Sánchez-Caro, haciendo constar el envío a su Compañía de Seguros parte de comunicación de daños.

4.- Con fecha 10 -11- 2010, en Junta de Gobierno Local, se reitera la solicitud a la empresa Antonio Miguel Alonso e Hijos, S.L. los informes relativos a la petición de reclamación de responsabilidad patrimonial efectuada por D^a M^a del Pilar Palomo Mena.

5.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 -12- 2010, se requiere nuevamente a la citada empresa, adjudicataria de las obras, que comunique formalmente a su compañía aseguradora, y el número de expediente que en su caso, debió abrirse al respecto, para poder contestar a la reclamante.

6.-Con fecha 13/01/2011 se registra de entrada en este Ayuntamiento escrito presentado por D. Fernando Miguel Román, en representación de la empresa Antonio Miguel Alonso e Hijos, CIF nº B-45259868, alegando que no se ha realizado comunicación formal a su compañía aseguradora debido a que no existe responsabilidad alguna por parte de la reseñada empresa en los supuestos daños causados que se están reclamando.

LEGISLACIÓN APLICABLE CONSTITUIDA POR:

1º Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Artículo 139.1 y 3

2º Ley 30/2007 de 30 de octubre (en adelante LCSP.) Artículo 198

3º Código Civil, artículo 1902

Teniendo en cuenta la legislación aplicable al caso que nos ocupa, se procede a efectuar las siguientes observaciones:

I.- En primer lugar, El artículo 198 de la LCSP determina la obligación para indemnizar los daños y perjuicios que la ejecución del contrato ocasione a terceros son de cuenta del contratista, por cuanto el contrato es ejecutado a su riesgo y ventura. Se trata de una responsabilidad sujeta a los principios generales de culpa extracontractual recogidos en el artículo 1902 y siguientes del Código Civil

II.- En segundo lugar, Las únicas excepciones a la regla general se contienen en el art. 198.2 de la LCSP, que no son aplicables al caso que nos ocupa, pues los daños no fueron causados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración ni son consecuencia de los vicios del Proyecto elaborado

III.- Por todo lo expuesto cabe desestimar el requerimiento presentado por la empresa Antonio Miguel Alonso e Hijos, S.L., al considerarse por esta administración que la responsabilidad es del contratista.”

La Junta de Gobierno Local, visto el informe jurídico que antecede así como la legislación aplicable al caso que nos ocupa, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Desestimar el requerimiento efectuado por la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L., como adjudicataria de las obras de la Avda. del Pilar, considerando esta Administración que la responsabilidad es del citado contratista.

SEGUNDO: Requerir nuevamente a ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L., como adjudicataria de estas obras de la Avda. de Pilar, que este incidente y expediente de responsabilidad de Dª Mª del Pilar Palomo Mena, lo comunique formalmente a su compañía aseguradora.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados en este expediente, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a la Policía Local, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2. EXPTE. Nº 3/2009. ÁREA DE SECRETARÍA. TORNEADOS TORRIJOS, S. L.. VENTA DE PARCELA 4, MANZANA 13 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LA ATALAYA”, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito presentado por D. Javier Rivera Rodríguez, en representación de TORNEADOS TORRIJOS, S. L., con CIF.: B-45.556.552 y con domicilio en Polígono Jessica, Nave nº 5, de Gerindote (Toledo), solicitando del Ayuntamiento de Torrijos autorización para la venta de la parcela 4, de la manzana 13, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”.

Vistos el informe de fecha 2 de febrero de 2011, elaborado por la Intervención Municipal sobre este asunto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Dar el visto bueno a la documentación aportada por el interesado para la enajenación de la parcela 4, de la manzana 13, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial "La Atalaya", a TORNEADOS TORRIJOS, S. L., debiendo comprometerse a vender los terrenos por importe de 90€/m² (más IVA).

SEGUNDO: Deberá aportar la escritura de compraventa a este Ayuntamiento una vez suscrita, en el plazo de 15 días posteriores a la formalización de la misma.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Industria, Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.3. EXPTE. Nº 1/2011. D. ALEJANDRO CARRILLO RAMOS. SOLICITUD ADQUISICIÓN PARCELA 4, MANZANA 13, POLÍGONO INDUSTRIAL "LA ATALAYA", DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito presentado por D. ALEJANDRO CARRILLO RAMOS, con DNI: 15.500.256-G y con domicilio en C/ Tejar, nº 5, de Torrijos, solicitando del Ayuntamiento de Torrijos autorización para la compra de la parcela 4, de la manzana 13, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial "La Atalaya".

Visto el informe Jurídico Técnico de fecha 1 de febrero de 2011, elaborado sobre este asunto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Autorizar la compra de la parcela 4, de la manzana 13, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial "La Atalaya", a D. ALEJANDRO CARRILLO RAMOS, que debe efectuarse por importe de 90€ m².

SEGUNDO: Como complemento a la documentación aportada de la actividad que desea implantar se deberá indicar el número de puestos de trabajo que pretenden crearse.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Industria, Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:

4.1. PRECIO PÚBLICO A ANTENA LOCAL DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud formulada por la Cámara de Comercio e Industria de Toledo (Antena Local de Torrijos-Medio Tajo), con C.I.F. Q4573001G y domicilio, a efectos de notificaciones, en Torrijos, Plaza de España, nº 1, de utilización de la Sala de Audiovisuales (multiusos) del Palacio Pedro I para la realización de un curso de manipulador de alimentos, el día 22 de febrero de 2.011, así como la reducción hasta el 100 por cien del precio público resultante por el alquiler de dicha Sala.

Visto que la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I y otras dependencias municipales establece, en su artículo 4, que el precio público por el alquiler de la Sala Multiusos es de 250,00 euros al día.

Visto que el artículo 5.3 de la citada Ordenanza establece una reducción de hasta el 100 por cien del precio resultante, cuando razones sociales, benéficas, culturales o de interés público así lo aconsejen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Reducir en un 64 por cien, a la Cámara de Comercio e Industria de Toledo (Antena Local de Torrijos-Medio Tajo), con C.I.F. Q4573001G y domicilio, a efectos de notificaciones, en Torrijos, Plaza de España, nº 1, la cuantía establecida en la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I y otras dependencias municipales, por el alquiler de la Sala Multiusos del Palacio Pedro I, para la realización de un curso de manipulador de alimentos, el día 22 de febrero de 2.011.

SEGUNDO: Expedir, a nombre de la citada Cámara, liquidación del precio público por el alquiler de la Sala Multiusos, el día 22 de febrero de 2.011, por importe de 90,00 euros.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados al interesado, a la Secretaría y a la Intervención y a los Concejales de Cultura y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. URBANISMO:

5.1. EXPTE. Nº 132/2010. FAMER, S.L. LICENCIA DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE 10 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS EN C/ ORGAZ, PARCELA 7-6, SECTOR 10-C, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por FAMER, S. L., con NIF: 03.797.239 P, representado por D Francisco Ramón Díaz Menorca, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Eras de San Francisco, nº 23, de Torrijos, solicitando Licencia de obras para la construcción de 10 Viviendas Unifamiliares Adosadas en C/ Ocaña, Parcela 7.6 del Sector 10-C, de este municipio.

Teniendo en cuenta la modificación del Proyecto para la construcción de 10 Viviendas Unifamiliares Adosadas en C/ Ocaña, Parcela 7.6 del Sector 10-C, de este municipio presentada por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 1-02-2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a FAMER, S. L., Licencia de Obras para la construcción de 10 Viviendas Unifamiliares Adosadas en C/ Ocaña, Parcela 7.6 del Sector 10-C, de este municipio.

SEGUNDO: Esta licencia quedará condicionada a que se cumpla con la ocupación, y se justifica el cumplimiento de la edificabilidad, al considerar los garajes como porches y contabilizar al 50 %, por lo que se considera que tanto la puerta de acceso a la vivienda y del garaje, así como la separación entre plazas no podrá ser nunca de material opaco o fábrica, pues de ser así, no estarían abiertos por dos lados y se incumpliría la edificabilidad 24 m². No debiendo incumplirse la alineación obligatoria a fachada con el retranqueo en planta baja y que se podía considerar un patio abierto a fachada, prohibido en nuestras Normas.

TERCERO: Aprobar la liquidación por un total de 28.105,60 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 9.477,69 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 17.169,72 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 10-09-10. Debiendo expedirse una nueva liquidación a abonar por el sujeto pasivo de 595,36 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 862,83 en concepto de I.C.I.O; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

CUARTO: Aprobar la Fianza de 5.538,60 euros, que deberá ser abonada por el interesado.

QUINTO: A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

SEXTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Recio Cano y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista de la documentación presentada de Modificación de Proyecto de Ejecución, presentado por D. Francisco Ramón Díaz Menorca, en representación de la empresa FAMER, S.L. en fecha 10 de diciembre de 2010, para solicitar licencia de edificación. Siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. Lorenzo Recio Cano, el Arquitecto Técnico, y Coordinador de Seguridad y Salud D. César Gutierrez Sánchez-Caro, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico. Los Servicios Técnicos, después de analizar la nueva documentación aportada, Modificación Proyecto Básico y de Ejecución, que consta Memoria y planos, así como el escrito Anexo de Memoria justificativo de la subsanación de los errores detectados hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás.

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. En el plano nº 1, viene acotado el ancho de la parcela con tres decimales por lo que los 61,539 se pueden considerar válidos e iguales a los 61,54 metros de la ficha urbanística.

A2. Con la nueva solución aportada se salva el incumplimiento de alineación obligatoria a fachada, con el retranqueo en planta baja y que se podía considerar un patio abierto a fachada, prohibido en nuestras Normas. Se cumple con la ocupación, y se justifica el cumplimiento de la edificabilidad, al considerar los garajes como porches y contabilizar al 50 %, por lo que se considera que tanto la puerta de acceso a la vivienda y del garaje, así como la separación entre plazas no podrá ser nunca de material opaco o fábrica, pues de ser así, no estarían abiertos por dos lados y se incumpliría la edificabilidad 24 m².

A3. Las plazas de garaje para que sean válidas deben tener de dimensiones libres mínimas 4,50 x 2,20x 2,20.metros. En el plano 18 BIS, la puerta de garaje figura por error como V 1, cuando debiera ser P-1 y quizás sea necesaria modificarla no solo por el sistema de apertura, que se dice será basculante, pero que podrá ser opaca del todo para poder cumplir con el apartado anterior.

A4. Los cerramientos traseros entre patios se efectúan con malla de simple torsión, cuando por normativa para evitar derechos de vistas, debieran ser de material opaco.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. En anexo memoria exponen que se tendrán en cuenta las advertencias especificadas en cuanto a la colocación de paneles solares, cumpliendo con lo establecido en el CTE y en el Pleno aprobado por el Ayuntamiento de Torrijos.

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

Tomamos nota asimismo, que nuestras consideraciones y advertencias de carácter general incluidas en informe anterior, serán tenidas en cuenta tanto por el promotor, como por el constructor y por la dirección facultativa en ejecución de las obras.

La documentación presentada se da por válida y entendemos que han sido resueltos todos los condicionantes que figuraban en la concesión de la licencia para movimiento de tierras, estando ésta totalmente limpia, por lo que sí parece viable la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 18 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”

5.2. INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA FUMADORES EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS:

5.2.1. D. JOSÉ MANJARRÉS CASTAÑO “BAR DIAMANTE”. CONCESIÓN DE LICENCIA INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA FUMADORES CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. JOSÉ MANJARRÉS CASTAÑO, en representación del BAR DIAMANTE con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Estación, nº 101, Esc. Decha. 4º A, de Torrijos, para instalar 2 mesas con 4 sillas cada una, en C/ Bautista Díaz Ibañez, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante mesas de café, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, de forma gratuita.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Autorizar de forma gratuita a D. JOSÉ MANJARRES CASTAÑO, la instalación de 2 mesas de café con 4 sillas cada una, en C/ Bautista Díaz Ibañez, la ocupación de la vía pública, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, si bien deberá suscribir un seguro de Responsabilidad Civil para posibles incidencias que pudieran producirse.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con mesas de café:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con el número de mesas y sillas autorizadas.
2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.
3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.
4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas o cualquier otro incidente.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**5.2.2. D^a ESPERANZA DÍAZ DE BLAS “CAFETERÍA LOS AMIGOS”.
CONCESIÓN DE LICENCIA INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA
FUMADORES CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D^a ESPERANZA DÍAZ DE BLAS en representación del CAFETERÍA LOS AMIGOS con domicilio a efectos de notificación en Plaza de España, 17, de Torrijos, para instalar 2 mesas con 2 sillas cada una, en Plaza de España, 17, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante mesas de café, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, de forma gratuita.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar de forma gratuita a D^a ESPERANZA DÍAZ DE BLAS, la instalación de 2 mesas de café con 2 sillas cada una, en Plaza de España, 17, la ocupación de la vía pública, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, si bien deberá suscribir un seguro de Responsabilidad Civil para posibles incidencias que pudieran producirse.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con mesas de café:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con el número de mesas y sillas autorizadas.

2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas o cualquier otro incidente.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**5.2.3. D. PEDRO GÓMEZ JIMENEZ “BAR-RESTAURANTE GIBRALTAR”.
CONCESIÓN DE LICENCIA INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA
FUMADORES CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. PEDRO GÓMEZ JIMENEZ en representación del BAR-RESTAURANTE GIBRALTAR con domicilio a efectos de notificación en C/ Jacinto Benavente, 15, de Torrijos, para instalar 2 mesas de acuerdo con el vecino de al lado, en C/ Gibraltar Español, 10, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante mesas de café, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, de forma gratuita.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar gratuita a D. PEDRO GÓMEZ JIMENEZ, la instalación de 2 mesas de café de acuerdo con el vecino de al lado, en C/ Gibraltar Español, 10, la ocupación de la vía pública, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, si bien deberá suscribir un seguro de Responsabilidad Civil para posibles incidencias que pudieran producirse.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con mesas de café:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con el número de mesas y sillas autorizadas.

2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas o cualquier otro incidente.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**5.2.4. D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ LÓPEZ “BAR DON PANCHO”.
CONCESIÓN DE LICENCIA INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA
FUMADORES CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ LÓPEZ en representación del BAR DON PANCHO con domicilio a efectos de notificación en C/ Puente, nº 3, de Torrijos, para instalar 2 mesas a la izquierda de su establecimiento, en C/ Puente, nº 3, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante mesas de café, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, de forma gratuita.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar de forma gratuita a D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ LÓPEZ, la instalación de 2 mesas de café a la izquierda de su establecimiento, en C/ Puente, nº 3, la ocupación de la vía pública, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, de forma gratuita, si bien deberá suscribir un seguro de Responsabilidad Civil para posibles incidencias que pudieran producirse.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con mesas de café:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con el número de mesas y sillas autorizadas.
2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.
3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas o cualquier otro incidente.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2.5. D. JOSÉ MARÍA GRANDE GARCÍA “BAR LA TAPITA”. CONCESIÓN DE LICENCIA INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA FUMADORES CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. JOSÉ MARÍA GRANDE GARCÍA en representación del BAR LA TAPITA con domicilio a efectos de notificación en C/ Cerro Mazacotero, nº 26, de Torrijos, para instalar 2 mesas con 4 sillas cada una, en C/ Cerro Mazacotero, nº 26, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante mesas de café, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, de forma gratuita.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar de forma gratuita a D. JOSÉ MARÍA GRANDE GARCÍA, la instalación de 2 mesas de café con 4 sillas cada una, en C/ Cerro Mazacotero, nº 26, la ocupación de la vía pública, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, si bien deberá suscribir un seguro de Responsabilidad Civil para posibles incidencias que pudieran producirse.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con mesas de café:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con el número de mesas y sillas autorizadas.

2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas o cualquier otro incidente.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2.6. D. ANDRÉS SÁNCHEZ GALLARTE “BAR BEATRIZ”. CONCESIÓN DE LICENCIA INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA FUMADORES CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. ANDRÉS SÁNCHEZ GALLARTE en representación del BAR BEATRIZ con domicilio a efectos de notificación en C/ Maestro Gómez de Agüero, nº 15, de Torrijos, para instalar 2 mesas con 4 sillas cada una, (una de ellas en la orejeta próxima a su establecimiento, o las 2 enfrente del bar junto a su restaurante) en C/ Buenadicha, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante mesas de café, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, de forma gratuita.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar de forma gratuita a D. ANDRÉS SÁNCHEZ GALLARTE, la instalación de 2 mesas de café con 4 sillas cada una, (una de ellas en la orejeta próxima a su establecimiento, o las 2 enfrente del bar junto a su restaurante), en C/ Buenadicha, la ocupación de la vía pública, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, si bien deberá suscribir un seguro de Responsabilidad Civil para posibles incidencias que pudieran producirse.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con mesas de café:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con el número de mesas y sillas autorizadas.

2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas o cualquier otro incidente.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.3. DEVOLUCIONES DE FIANZAS:

5.3.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. AGUSTÍN GUTIÉRREZ DÍAZ.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por D. AGUSTÍN GUTIÉRREZ DÍAZ, con DNI: 3.778.653-Y, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Murillo, nº 15, de Torrijos, por importe de 901,52€ constituida el día 10-08-1999, en Metálico, por construcción viviendas y nave en C/ Murillo, 15, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.3.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. FABIÁN TOLEDO DEL RÍO.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por D. FABIÁN TOLEDO DEL RÍO, con DNI: 3.866.881-Y, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Plaza de Toros, nº 21, de Torrijos, por importe de 900,00€ constituida el día 2-01-2006, en Metálico, por obras, en Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.3.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D^a VERÓNICA SANTOS MATA.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por D^a VERÓNICA SANTOS MATA, con DNI: 71.555.076-Y, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Romualda Sánchez, nº 2, 4^o-B, de Torrijos, por importe de 900,00€ constituida el día 15-06-2010, en Metálico, por obras, en Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos, de lo que, como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,